

DECRETO N°

1237

TEMUCO,

20 NOV 2020

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente presentada , presentada por el contribuyente Prosurf Spa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza no ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente, debido a que faltan certificados de distribución de capital propio correspondiente a los años 2017-2018, respecto a la cantidad de trabajadores en la comuna de Temuco, lo cuales fueron solicitados mediante correo electrónico de fecha 08.10.2020.

DECRETO:

1.- Rechazase la solicitud de patente, al contribuyente que se individualiza, recibida con fecha 08.10.2020

Rol : 2-27546  
Actividad Económica : VENTAS DE ROPA  
Código Actividad : 478.200  
Clasificación : COMERCIAL  
Dirección Comercial : AVDA ALEMANIA N° 0671 LOCAL 2042  
Nombre Del Contribuyente : PROSURF SPA  
Rut : 76.434.444-8  
Rol Avalúo : 1377-16

2.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

3.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

PTP/HAA/VIV



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2151030